RESOLUCIÓN No.050-DPE-CGAJ-2020

Lcda. Bety Eufemia Moreno Noriega
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la personalidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: "(…) *la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado".* De manera concordante el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que "(…) *En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";*

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que "(…) *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas* (…) *Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)";*

Que, mediante Resolución No. 021-DPE-CGAJ-2020 de 2 de junio de 2020, el Defensor del Pueblo delegó a*l/a la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "1.Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría (...)"*entre ellos el proceso de consultoría-contratación directa cuando el monto sea menor o igual al valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado*;*

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante Resolución No.041-DPE-CGAJ-2020, de 12 de noviembre de 2020, modificada mediante Resolución No.042-DPE-CGAJ-

Defensoría del Pueblo
Av. Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca Ed. Santa Prisca
Telefax: (593.2) 3829670
www.dpe.gob.ec

2020, de 17 de noviembre de 2020, autoriza el inicio del procedimiento de consultoría-contratación directa, signado con el código CDC-DPE-2020-001 y aprobó el pliego para la contratación del "Desarrollo e implementación de la primera fase del Sistema Integral Defensorial a través de la automatización del proceso "Acción Estratégica Defensorial" e integración con los procesos institucionales", por el presupuesto referencial de USD $ 52.900,00 dólares de los Estados Unidos de América, más el valor del IVA, por el plazo de 40 días contados desde la fecha de firma del contrato. Así también, autorizó que se invite a la compañía LAVERIX Cía. Ltda., con RUC 1792803071001 y se designó al Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 1, Ing. Hugo Mauricio Quitigüiña Lozano, para que apoye en el análisis de la oferta, determinándose sus atribuciones;

Que, el servidor designado para apoyar en el análisis de la oferta, mediante Informe de fecha 23 de noviembre de 2020, comunica a la delegada de la máxima autoridad que *"(...) Conforme consta en el Acta No.1 "PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES", de 17 de noviembre de 2020, no existieron preguntas ni aclaraciones dentro del proceso (...) Conforme consta el "ACTA DE APERTURA DE OFERTA" de 19 de noviembre de 2020: "(...) se procede a verificar la oferta técnica presentada por INTELLIGENT ENTERPRISE MANAGEMENT LAVERIX CÍA.LTDA., en atención a la invitación efectuada (...) La Entidad Contratante dentro del término establecido, no calificó la oferta presentada, conforme el correo electrónico remitido por el responsable del Proceso en el Sistema Oficial de Contratación Pública Ecuador de 20 de noviembre de 2020 (...)"*; por lo cual recomienda que se declare el desierto del procedimiento y que se disponga su reapertura por persistir la necesidad;

Que, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (e), mediante Memorando Nro.DPE-CGPGE-2020-0542-M, de 23 de noviembre de 2020, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera el informe generado por el Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 1, Ing. Hugo Mauricio Quitigüiña Lozano y sugiere que se declare el desierto del procedimiento CDC-DPE-2020-001 para la contratación del "Desarrollo e implementación de la primera fase del Sistema Integral Defensorial a través de la automatización del proceso "Acción Estratégica Defensorial" e integración con los procesos institucionales";

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2020-0744-M, de 23 de noviembre de 2020, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica que se elabore la resolución para declarar desierto el procedimiento CDC-DPE-2020-001 para la contratación del "Desarrollo e implementación de la primera fase del Sistema Integral Defensorial a través de la automatización del proceso "Acción Estratégica Defensorial" e integración con los procesos institucionales";

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2020-0759-M, de 30 de noviembre de 2020, comunica que *"(...) de acuerdo con las instrucciones emitidas por la máxima autoridad, se procede con el archivo del procedimiento CDC-DPE-2020-001(...)"*;

Que, el incumplimiento de la fecha y hora límite para la publicación de resultados previstas en el cronograma, ocasionó que el proceso de contratación CDC-DPE-2020-001 no pueda continuar en el portal de compras públicas, omitiendo una de sus etapas y generándose una anomalía en el procedimiento que torna a la oferta en inconveniente para los intereses institucionales, por razones de índole jurídica;

Defensoría del Pueblo
Av. Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca Ed. Santa Prisca
Telefax: (593.2) 3829670
www.dpe.gob.ec

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 021-DPE-CGAJ-2020 de 2 de junio de 2020,

RESUELVE:

Art.1.- Declarar desierto y disponer el archivo del procedimiento de consultoría-contratación directa signado con el código CDC-DPE-2020-001 para el *"Desarrollo e implementación de la primera fase del Sistema Integral Defensorial a través de la automatización del proceso "Acción Estratégica Defensorial"* e integración con los procesos institucionales", en virtud de la causal prevista en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional, al no ser conveniente la oferta presentada por la empresa consultora invitada, por razones de índole jurídicas.

Art.2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art.3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Administrativa en el ámbito de su competencia.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 04 de diciembre de 2020.

Firmado electrónicamente por:
BETY EUFEMIA
MORENO NORIEGA

Lcda. Bety Eufemia Moreno Noriega
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Defensoría del Pueblo
Av. Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca Ed. Santa Prisca
Telefax: (593.2) 3829670
www.dpe.gob.ec